Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO)
DEMANDANTE:	OLMEDO MORALES JARAMILLO
DEMANDADOS:	GABRIEL ÁNGEL ARANGO RENDÓN, JUAN DE LA CRUZ ARANGO RENDÓN, JULIO CÉSAR ARANGO RENDÓN, ORLANDO ALBEIRO ARANGO RENDÓN, ALFREDO DE JESÚS ARANGO RENDÓN, JOSÉ ÓSCAR ARANGO RENDÓN, NANCY DEL CÁRMEN ARANGO RENDÓN, JUAN CARLOS ARANGO RENDÓN, ESAU ARIAS OSPINA, LUÍS EVELIO LEÓN MORALES, JOSÉ ALCIDES CARO MARTÍNEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS de las Causantes OTILIA DEL SOCORRO RENDÓN DE ARANGO y LUZCELIA ARANGO RENDÓN
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 400
RADICADO:	632724089001-2020-00081-00

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra el proceso **VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO)** promovida a través de apoderado judicial por el señor **OLMEDO MORALES JARAMILLO** en contra de los señores **GABRIEL ÁNGEL ARANGO RENDÓN, JUAN DE LA CRUZ ARANGO RENDÓN, JULIO CÉSAR ARANGO RENDÓN, ORLANDO ALBEIRO ARANGO RENDÓN, ALFREDO DE JESÚS ARANGO RENDÓN, JOSÉ ÓSCAR ARANGO RENDÓN, NANCY DEL CÁRMEN ARANGO RENDÓN, JUAN CARLOS ARANGO RENDÓN, ESAU ARIAS OSPINA, LUÍS EVELIO LEÓN MORALES, JOSÉ ALCIDES CARO MARTÍNEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS de las Causantes OTILIA DEL SOCORRO RENDÓN DE ARANGO y LUZCELIA ARANGO RENDÓN**, como quiera que, el pasado 27 de junio de 2023, este Despacho Judicial atendiendo los parámetros consagrados en el Artículo 372 del Código General del Proceso, adelantó **AUDIENCIA PÚBLICA**, la cual fue suspendida a petición del Mandatario Judicial de la parte demandada y coadyuvada por la parte actora, con el fin de verificar con sus prohijados cuál puede ser la mejor solución para este asunto, y efectuar una propuesta; además se ordenó oficiar al Municipio de Filandia – Secretaría de Planeación Municipal, para que informen sobre la posible compatibilidad del uso del suelo para los predios objeto de la Litis, denominados “La Julia” y “El Jordán”, ubicados en la Vereda La Julia y La India, con matrículas inmobiliarias Nros. 284-431 y 284-734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío, con la eventual imposición de una servidumbre, dicha información fue recibida por esta judicatura y puesta en conocimiento de las partes por auto interlocutorio No. 368 fechado a 18 de julio de 2023.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

Por lo anterior, se señala el día **LUNES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, para continuar con las actuaciones previstas en el Artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial, y en caso de que alguna de las partes, e intervinientes no pueda desplazarse hasta la sede del Juzgado, su participación en la Audiencia se hará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

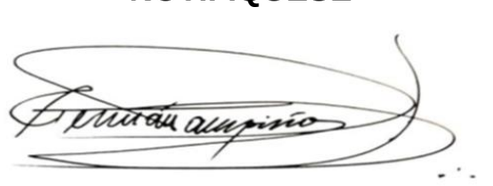

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 055** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89

Filandia Quindío, agosto 8 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, agosto 11 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria